
Núm. 1909

Mártes 13
de mayo.



AÑO TRECE.
1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

Circular.—Habiendo observado esta comision, que la mayor parte de las comisiones locales de esta provincia no han llenado debidamente los interrogatorios que les fueron remitidos con circular de 3 de enero último inserta en el Boletín oficial de 11 del mismo mes núm. 1857 en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 12 de diciembre del año próximo pasado; ha resuelto prevenir como previene à dichas comisiones locales, que en el término de ocho dias las de los pueblos de esta isla, y en el de quince los de Menorca é Iviza, se sirvan remitir contestados por duplicado los interrogatorios que con la presente se incluyen, sujetándose estrictamente ademas de lo prescrito en las referidas Real orden circular, à las reglas siguientes:

1.^a Por cada escuela ora sea pública ó privada, ya de niños ó de niñas se llenarán por separado dos interrogatorios.

2.^a No se omitirá contestar adecuadamente á pregunta alguna, aunque sea incurriendo en repiticion.

3.^a Las contestaciones deberán ser concretas á la pregunta á que se refieren, y redactadas con la mayor exactitud y posible precisión; sin dar lugar á que se observe entre ellas la menor contradicción que pueda dar margen á dudas.

4.^a Al espresarse el título que tenga el maestro se indicará su fecha y clase, ateniéndose precisamente á lo que resulte de los documentos que aquellos exhiban, y no exhibiéndolos ademas de espresarlo así, se continuarán las noticias que se hayan podido adquirir en cuanto al particular.

5.^a Los interrogatorios deberán subscribirse por todos los individuos de la Comisión, y por el secretario.

Y 6.^a En el término prefijado se remitirán los interrogatorios á esta Comisión acompañados del correspondiente oficio misivo; en el que se manifestará el método de enseñanza adoptado en cada una de las escuelas para las cuales se haya formado interrogatorio, espresándose, si es individual, simultáneo, ó mútuo; y ademas cual es la cantidad señalada para gastos de cada una de las escuelas públicas.

Por tanto; á fin de que todas las Comisiones locales de estas islas puedan cumplir con lo mandado en esta circular, se incluyen con ella suficiente número de ejemplares de los interrogatorios á que deben contestar, sin dar lugar á recuerdos, ni á otras gestiones. Palma 9 de mayo de 1845.—El presidente, Joaquín Maximiliano Gibert.—Por acuerdo de la Comisión provincial—Luis Canals y Roselló, secretario.

JUNTA DE COMERCIO.

El Sr. jefe superior político de esta provincia con fecha 30 de abril último ha comunicado á la Junta de comercio la Real orden que á continuación se inserta: y á la que se dá publicidad para noticia del comercio y á los efectos que puedan convenirle.

Por el ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar se me dice de Real orden con fecha 17 del actual lo que sigue:—«Por el ministerio de Hacienda se dice en 11 del actual á este de mi cargo lo siguiente.—«Escentísimo señor.—El señor ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Aduanas lo que sigue.—

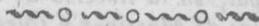
He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por el intendente de Canarias acerca de la utilidad y conveniencia de suprimir la habilitacion del puerto de la Palma, concedida por Real orden de 17 de noviembre de 1841; y en vista de los cortos rendimientos de aquella aduana, comparados con sus gastos, y de otras varias razones que se han tomado en consideracion, ha tenido á bien mandar S. M. que cese la habilitacion de la referida Aduana de Santa Cruz de la Palma para la importacion del extranjero y de América, debiendo quedar reducida á la esportacion y cabotage y arreglarse su personal y gastos segun corresponde á esta clase de habilitacion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.— De la propia Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Junta de Comercio.

Palma 5 de mayo de 1845.—Por disposicion del señor vice-presidente de la Junta de comercio.—José Maria Ser-rá, secretario contador.



COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

En la subasta celebrada en el dia de hoy de un huerto sito en esta ciudad y calle llamada de san Martin, procedente del ramo de bienes mostrencos se ha ofrecido la postura de 41023 rs. vn. Palma 8 de mayo de 1845.—Juan Sureda.



LA REDACCION DE LA

REVISTA DE ESPAÑA, DE INDIAS Y DEL ESTRANGERO

á sus suscriptores y al público.

Empeñados los directores de la Revista de España en establecer un periódico científico, que pudiese competir con los mejores de su clase que se publican en el extranjero, no han omitido hasta el dia para conseguirlo gasto ni afan de ninguna especie: así no solo la abundancia, eleccion, diversidad y amenidad de los artículos han aumentado en gran manera el interés de esta publicacion, sino que la belleza tipográfica, la del papel, y el módico precio de la suscripcion, han sido mejoras con-

siderables, porque han llamado con razon la atencion del público. Los Directores de la Revista habian resuelto hacer todo género de sacrificios pecuniarios hasta obtener el fin que se proponian, pero deben manifestar que su publicacion ha sido apreciada mas allá de su verdadero mérito, y que el número de suscripciones ha llegado adonde nunca pudieran creer llegase, en el corto espacio de tres meses que van trascurridos desde que la Revista de España tomó la nueva forma que hoy conserva. Deseosos por lo mismo sus editores de corresponder á la benevolencia del público, anuncian que desde el número próximo, que saldrá en los últimos dias de abril, la Revista de España, de Indias y del estrangero, impresa por Mr. Rivadeneira, mejorará todavía en tipos y en lectura, sin aumento de precio: ademas, atendida la importancia de la Historia de los reyes católicos por Prescott, ha resuelto la redaccion que se traduzca é imprima sin interrupcion ninguna, de suerte que los suscriptores que quieran esperar á la publicacion mensual de la Revista hallen siempre sus cuatro pliegos en ella, y los que no, puedan pedir cada tomo tan pronto como salga, siempre que el número de entregas que se les anticipe corresponda al tiempo de su suscripcion á la Revista; y cuando se halle publicado el primero se anunciará su precio para los que no sean suscritores á esta obra.

Igualmente á los suscriptores de la antigua Revista, á quienes corresponda, se repartirá en el mes próximo el índice del último tomo del año anterior, y la novela que se les ofreció.

Los directores—*Fermin Gonzalo Moron.*—*Ignacio de Ramon Carbonell.*

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en la administracion, calle de la Luna, número 19, cuarto principal; en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo. y en las de Martinez y Cuesta, calle Mayor.

En las provincias, en las oficinas de la administracion de la sal; en la Habana, en la librería de D. Antonio Charlain; en el estrangero, darán razon en los consulados españoles.

Precios de suscripcion á la Revista.

En Madrid, 30 reales por trimestre y 100 por un año.

En las provincias y estrangero, 36 rs. por trimestre y 120 por un año franco de porte, anticipado.

En Ultramar, 120 rs. cada semestre, y 200 por un año.

Suscripciones sueltas à la Historia de los Reyes católicos.

En Madrid, 24 reales cada seis entregas de 64 páginas cada una.

En las provincias, 30 rs. vn., y en Ultramar 48.

Nota. Se agregarán á la Revista las páginas necesarias destinadas exclusivamente á la publicacion de anuncios, que se insertarán con toda la equidad posible y á precios convencionales, en la misma forma que se practica en las Revistas estrangeras, cuyas ventajas son muy conocidas.

Indice de los principales artículos publicados en las tres primeras entregas de la Revista, en 1845.

Exámen del sistema político de Cea Bermudez y de la situacion política de la Península en los primeros años de la guerra civil (tres artículos bajo el título de Reseña política de España), por D. Fermin Gonzalo Moron.

De lo contencioso-administrativo en el ramo de hacienda, por D. José Posada Herrera.

Introduccion á la parte indiana, por D. Ignacio de Ramon Carbonell.

Comercio de harina en la isla de Cuba, por el mismo.

Asociacion marítima colonial, por D. I. de R. C.

El gobierno de lord Ellemborough en la India, por A. de R. C.

Comunicacion entre el Mediterráneo y el mar Rojo, y entre el mar Atlántico y el Pacífico.

Fragmentos de viaje.—Italia; Roma moderna; del arte en Roma, por D. Andres Borrego.

Episodio de la historia contemporánea, por D. A. de R. C.

Juicio crítico de la Historia de los Reyes Católicos de Prescott, por D. Fermin Gonzalo Moron.

De la ciencia militar considerada en sus relaciones con las demas ciencias y con el estado social, dos artículos, por el mismo.

Reseña del estado moral, económico y político de la isla de Cuba, por D. I. de R. C.

Esclavitud africana, y rápido exámen de la última ley penal para la represion del tráfico de negros, por el mismo.

Notas de viaje, por D. Buenaventura Carlos Aribau. (Dos artículos)

Episodios de la historia contemporánea, por D. A. de R. C.

Exámen de los presupuestos y del nuevo sistema tributario, presentados á las córtes por el Sr. ministro de Hacienda. Exposicion del sistema de hacienda, por D. Fermin Gonzalo Moron.

Observaciones sobre la administracion de justicia en la isla de Cuba, por D. Ignacio de Ramon Carbonell.

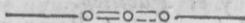
Esclavitud africana en las posesiones españolas.—El dia de Reyes en Puerto-Rico, por el mismo.

Crónicas políticas de enero, febrero y marzo, por D. Fermín Gonzalo Moron.

Crónicas de Indias y crónicas del extranjero, en los mismos meses, por D. Ignacio de Ramon Carbonell.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LAS BALEARES.

Se anuncia al público para su conocimiento que don Antonio Matas natural de San Juan y vecindado en la misma, habiendo acreditado tener los requisitos prescritos por la legislación actual ha sido examinado y aprobado de sangrador por la academia de medicina y cirugía de estas islas y se le ha espedido el día tres de abril próximo pasado por el Esco. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península el título de sangrador para el libre ejercicio de su profesion. Palma 10 de mayo de 1845.—De acuerdo de la academia—Antonio Gelabert secretario de gobierno.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2ª quincena del mes de abril del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	3	18	”
Centeno, idem.	1	10	”
Cebada, idem.	1	12	”
Garbanzos, idem.	4	7	”
Arroz, arroba.	1	14	4
Aceite, cuartan.	1	4	”
Vino, cuartin.	1	6	”
Aguardiente, idem.	5	”	”
Vaca, libra.	”	7	”
Carnero, idem.	”	8	”
Tocino, idem.	”	8	”
Trigo candeal, cuartera	4	19	”
Habas, idem.	3	12	”

Habichuelas, idem.	7	4	”
Guijas, idem.	3	3	”
Leña, quintal	”	6	”
Carbon, idem.	1	3	4
Algarrobas, idem	1	10	”
Almendron, idem	14	10	”
Queso, idem.	10	12	6
Lana, idem.	14	10	”

Palma 1º de mayo de 1845.—Ayamans.

Idem en el mercado de Mahon durante la 2ª quincena del mes de abril.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras.</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera	4	10	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	4	”
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	6	”
Carnero, id.	”	5	”
Tocino, id.	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	2	4	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	3	9	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”
Algarrobas, idem	1	10	”
Almendron, idem.	15	”	”
Queso, idem	19	5	”
Lana, idem.	11	”	”

Mahon 1º de mayo de 1845.—José Albertí alcalde.

Idem en el mercado de Ciudadela durante la 2ª quincena del mes de abril.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	13	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	2	”
Garbanzos, idem	5	2	”
Arroz, arroba.	1	14	8
Aceite, cuartera.	1	2	6
Vino, cuarter	”	7	6
Aguardiente, idem.	”	”	”
Vaca, libra.	”	5	”
Carnero, idem.	”	4	6
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal y xexa, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	3	12	”
Habichuelas, idem.	”	”	”
Guijas, idem.	3	6	”
Leña, quintal	”	5	”
Carbon, idem	”	19	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron idem.	”	”	”
Queso, idem.	10	”	”
Lana, idem.	”	”	”

Ciudadela 1º de marzo de 1845.—P. A. del alcalde, el primer teniente, Miguel Sintés.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.